

Anexo VI

En su compatibilidad como Presidente-Gerente y según lo que establecen los artículos 47 y 53 del Estatuto Orgánico de esta RFEP, podrá estar remunerado en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, ostentando la Gerencia en sus atribuciones de órgano de gestión y ejecución de todos los cometidos económicos, técnicos y administrativos de la Real Federación Española de Piragüismo.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO **Previsión costes 2014** **Juan José Román Mangas**

a 16 enero de 2014

El coste mensual para la Real Federación Española de Piragüismo queda de la siguiente manera:

Se propone como salario bruto mensual, el que estaba establecido en el año 2013, por importe de 3.482,45€ y sobre ese bruto la retención aplicable para este ejercicio 2014 será del 24%.

El Coste de Seguridad Social será de 1.178,01€ mensuales para el presente ejercicio.

Bruto mensual		3.482,45
Líquido mensual		2.416,45
Coste Seguridad Social mensual	Trabajador:	230,21
	Empresa:	1.178,01
Retención mensual ***		835,79
Coste total empresa (mensual)		4.660,46
Salario anual bruto		48.754,30
Salario anual neto		34.290,72
Coste Seguridad Social empresa anual		14.136,72
Coste total empresa (anual)		62.890,42

*** el coste de retención de IRPF es una simulación sobre los criterios anuales en vigor, a expensas de que se publiquen los Presupuestos Generales del próximo ejercicio. Por ello, se presenta una estimación sobre una anualidad total, recordando que el tipo aplicable al ejercicio 2013 estaba ajustada al alta del Presidente una vez iniciado el año. Debemos señalar igualmente que para el ejercicio 2013 se estableció un "gravamen complementario" para los tipos de retención de cuya permanencia dependerá la retención real aplicable con efectos 31 de enero de 2014, y que podría sufrir alguna variación con el reflejado en esta previsión de costes.